

Congreso de la República



Dictamen: 6325/2002-CR
 Fecha Publicación: 30/09/2003
 Organo del Congreso: Pleno del Congreso
 Fecha a ser visto en la Agenda del día: 16/10/2003 Número de Orden en la Agenda: 28

Sumilla: Dictamen de la Comisión Juventud y Deporte recaído en el Proyecto de Ley N° 6325/2002-CR, que propone declarar de interés nacional, los II Juegos Nacionales Paradeportivos 2003.

Proyecto de Ley No.

Comisión Dictaminadora: Juventud y Deporte Fecha:

Falta Dictaminar
 Comision(es):

Comisión que dictamina: Juventud y Deporte

Tipo de acuerdo: Favorable Sustitutorio

Característica: Mayoria

Fecha del Dictamen:

Texto:

Dictamen de la Comisión Juventud y Deporte recaído en el Proyecto de Ley N° 6325/2002-CR, que propone declarar de interés nacional, los II Juegos Nacionales Paradeportivos 2003.

Señor Presidente:

22/10/2003 10:33

Viene para Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, el Proyecto de Ley N° 6325/2002-CR presentado por la Congresista ROSA GRACIELA YANARICO HUANCA, a través del cual propone declarar de interés nacional, los II Juegos Nacionales Paradeportivos Perú 2003.

I. CONTENIDO DEL PROYECTO LEY

El Proyecto de Ley N° 6325/2002-CR tiene por objeto declarar de interés nacional, los II Juegos Nacionales Paradeportivos Perú 2003.

II. LEGISLACION APLICABLE

1. Resolución Legislativa 27484, que aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, de la OEA.
2. Constitución Política del Perú. Art. 7°.
3. Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
4. Resolución N° 477-2001-PE/IPD, que declara de Interés Deportivo Nacional los Juegos nacionales Paradeportivos Perú 2002.
5. Resolución N° 005-2001-P/CONADIS, que declara de interés nacional los Primeros Juegos Nacionales Paradeportivos 2002

III. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La práctica del deporte y la competencia deportiva contribuyen efectivamente a la incorporación y al desarrollo personal y social de todas las personas.

Según cifras oficiales, el 13% de nuestra población - más de tres millones de personas - se encuentra en situación de una o más deficiencias evidenciadas con la pérdida significativa de alguna o algunas de sus funciones físicas,

22/10/2003 10:33

mentales o sensoriales. El sector de las personas con discapacidad (30% de la población peruana según estudio de OPS realizado en 1993) es uno de los más deprimidos económicamente y uno de los más excluidos socialmente.

Por tal motivo, con la finalidad de promover los derechos y el desarrollo de dicho segmento de la población, se llevó a cabo en el año 2002, los Primeros Juegos Nacionales Paradeportivos organizados por APRODDI (Asociación para la promoción del deporte del discapacitado) con apoyo del Instituto Peruano del Deporte. En dicho evento, participaron personas con discapacidad motriz, visual, parálisis cerebral, hipoacusia y halterofilia, en once disciplinas y en jornadas de demostración deportiva.

En el presente año, nuevamente APRODDI (Asociación para la promoción del deporte del discapacitado), organiza los Segundos Juegos Nacionales Paradeportivos, desde el 28 de setiembre al 06 de octubre de 2003. En dichos juegos, se contará con la participación de 1,000 deportistas de todo el país representando a 17 provincias.

En vista que mediante el Decreto Supremo N° 049-2002-PCM, se declaró el presente año 2003, como "Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann", el Poder Legislativo debe del mismo modo contribuir con la integración plena de la población discapacitada en la sociedad.

Por tanto, la presente iniciativa constituye un correlato de la Política General del Gobierno, razón por la cual todas las instituciones del estado deben articular esfuerzos para que a partir del presente año **los Juegos Nacionales Paradeportivos del Perú**, sean declarados en forma general como eventos de Interés Nacional por la importancia que su realización representa para la Nación.

CONCLUSIONES

En atención a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del Artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso, la Comisión de Juventud y Deporte recomienda la

22/10/2003 10:33

http://200.37.159.14/sicr/apoycomisiones/Dictamenes.nsf/dictamenes/C09C2C193FE4085205256DB20067E2B5

APROBACIÓN POR UNANIMIDAD del presente Proyecto de Ley, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LOS JUEGOS NACIONALES PARADEPORTIVOS

Artículo Único°.- Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional los "Juegos Nacionales Paradeportivos del Perú", como parte de la política general y permanente del Estado de integración y desarrollo de las personas con discapacidad.

SALA DE SESIONES

Lima, 23 Setiembre del 2003

JHONY PERALTA CRUZ
Presidente

22/10/2003 10:33

CCECILIA TAIT VILLACORTA DANIEL ROBLES LOPEZ
Secretario

RAFAEL AITA CAMPODONICO ALFREDO GONZALES SALAZAR

MARIO OCHOA VARGAS JOSE CARRASCO TAVARA

WLMER RENGIFO RUIZ HUMBERTO REQUENA OLIVA

22/10/2003 10:33

http://200.37.159.14/sicr/apoycomisiones/Dictamenes.nsf/dictamenes/C09C2C193FE4085205256DB20067E2

Firmantes
Adherentes

22/10/2003 10:33